

# **PRESENTACIÓN DEL ALCALDE DISTRITAL DE JACOBO HUNTER (PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA), SR. SIMÓN BALBUENA MARROQUÍN.**

**SESIÓN N° 26, LUNES 27 DE ABRIL DE 1998**

**PRESIDENCIA DE LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN LOZADA DE GAMBOA**

**La señora PRESIDENTA.-** Señores congresistas, siendo las 4 de la tarde con 12 minutos del día lunes 27 de abril de 1998, contamos con la presencia de los señores congresistas Juan Huamanchumo, Miguel Quicaña, Edilberto Díaz, Róger Amuruz, Francisco Ramos, Daniel Estrada, Ernesto Gamarra, Carmen Lozada. Teniendo el quórum reglamentario, se da inicio a la sesión.

**La señora PRESIDENTA.-** La Presidencia quiere solicitar a los señores congresistas un espacio de tiempo, a fin de que podamos invitar al Alcalde del distrito de Jacobo Hunter que se encuentra presente aquí en la sala. Él ha asistido a mi despacho el día de hoy para hacer una denuncia sobre algunos problemas muy serios que tienen dentro de la jurisdicción de su municipalidad, que comprometen a la gestión del actual Alcalde Provincial de Arequipa. Yo le manifesté que como tenemos una sesión, en este momento podíamos escucharlo durante unos cinco o ocho minutos, si el congresista Estrada por cierto así lo amerita, e invitarlo a que tome asiento para que nos pueda ilustrar con el informe que ha hecho mi despacho, no creo que haya inconveniente por parte de los señores congresistas.

Entonces, le vamos a dar la bienvenida al señor alcalde de Jacobo Hunter, y le pedimos que en un tiempo no máximo de cinco minutos, con la asistencia del regidor y del teniente alcalde que lo acompaña, nos pueda dar a conocer sobre la problemática que en este momento viene afectando a los terrenos destinados a campo deportivo del distrito de Jacobo Hunter. Tiene usted la palabra señor alcalde.

**EI ALCALDE DEL DISTRITO DE JANter, señor Simón Balbuena Marroquín.-** Muchas gracias, señora presidenta: Señores congresistas, soy Simón Balbuena Marroquín, alcalde del distrito Jacobo Hunter de la provincia de Arequipa. Mi distrito es un distrito que tiene 9 años de creación, el 2 de junio de 1990, con una población de 50 mil habitantes, está a 6 minutos de la Plaza de Armas de Arequipa.

En el año 1991 el honorable Concejo Provincial de Arequipa que dirigía el señor Luis Cáceres Velásquez, reestructuró mediante una resolución municipal un terreno de áreas comunales destinados para un complejo deportivo en el distrito de Hunter, que dicha sea de paso, tuvo como base la urbanización Hunter fundada el 13 de marzo de 1948.

En esta oportunidad el pueblo de Hunter se organizó y protestó por la reestructuración de esta área comunal y la venta de 8 mil metros cuadrados, en un gran movimiento que todas las organizaciones de base en el año, del 23, el 16 de junio del 92 logró que el propio Concejo Provincial de Arequipa emitiera una nueva resolución municipal anulando la reestructuración y la venta de 8 mil metros cuadrados, y disponía además que los terrenos sean inscritos a nombre de la Municipalidad Distrital Jacobo Hunter.

Posteriormente el 7 de agosto del 92, los invasores que habían comprado el terreno al Concejo Provincial de Arequipa y que ya no tenía ningún derecho, iniciaron un proceso judicial. En 1993, el que habla en su condición de alcalde, tomó un poder que le entregó el siguiente alcalde que cedió al señor Róger Cáceres. El señor Fernando Ramírez Alfaro, entregó un poder a la Municipalidad de Hunter para hacerse parte en el juicio por la vía penal. Todo lo actuado estuvo a cargo de la Municipalidad de Hunter, y logramos que todo el proceso final administrativo vuelva a hoja cero.

En 1995 asume la alcaldía el señor Róger Cáceres Pérez y nos quita el poder a la municipalidad de Hunter, y en un largo proceso de dos años no nos permite que nos haga parte y el Poder Judicial falla a favor de los invasores y consecuentemente le da el primer caso del país, donde un Concejo Provincial no se hace parte, no apela a la suprema y no hace gestiones para ganar un juicio, más bien con su indiferencia pierde un juicio y el pueblo de Hunter pierde 8 mil 518 metros cuadrados, donde tenemos un grande complejo deportivo, donde fue sede los bolivarianos en la disciplina voley-playa.

¿Qué significa esto? Significa que el pueblo de Hunter que presido, deja de tener un complejo deportivo que pierde 8 mil metros cuadrados de terrenos de áreas comunales de calidad intangible desde el año de 1948, además de los problemas sociales.

En ese sentido, señores congresistas, con el permiso y el respeto que son integrantes de esta comisión, quiero hacer entrega a la señora presidenta del expediente judicial y el expediente administrativo, para que tenga la gentileza de disponer la revisión de todo el procedimiento administrativo y no judicial, porque la causa ya ha sido errada en la Corte Superior de Arequipa. El honorable Concejo Provincial de Arequipa ya se ha desistido en presentar a la suprema la revisión del caso.

Eso creemos nosotros que va asentar jurisprudencia para fomentar y permitir que contra los intereses de los escritos, los concejos provinciales vendan terrenos de usos comunales que benefician a las municipalidades distritales.

En ese sentido, permítasele alcanzarles una copia del expediente judicial y el expediente administrativo para su revisión. Nosotros no pretendemos que se revise en el Poder Judicial, porque no somos parte, porque la ley no nos permite, pero sí creemos en defensa de los intereses de colectividad que se revise el aspecto administrativo. Y me atrevo, a nombre de mi pueblo, a pedir la dación de un dispositivo legal que permita revisar las ventas y las adjudicaciones de terrenos de áreas comunales que hacen los provinciales, dejando de lado los intereses de los distritos.

Eso es todo lo que quería decir, señora presidenta y señores congresistas.

**La señora PRESIDENTA.-** Sí, recíbale, por favor, al señor alcalde.

El señor Regidor, quería complementar alguna información.

**EL REGIDOR DEL DISTRITO DE JANTER.-** Señores congresistas, señora presidenta: Solo para complementar en el sentido de que la Constitución del Estado de ese entonces la actual y los decretos legislativos del Código del Medio Ambiente y del Código de la Ley General del Deporte, dan un marco conceptual de lo que son las áreas públicas, específicamente las áreas recreativas y áreas de recreación pública como lo dispone, y dice que son inalienables, imprescriptibles, intangibles. Así se escriben estos terrenos en Registros Públicos a nombre del pueblo, cuando en ese tiempo SINAMOS dispone el

saneamiento del pueblo de Hunter y dispone que 24 mil metros son para área comunal destinados a campo deportivo.

Como habían intentado de invasiones sucesivas en esta área, el Concejo Distrital de ese entonces al que pertenecía Hunter, el Concejo de Socabaya da una resolución ratificando la intangibilidad.

El Concejo Provincial, como dice el alcalde de don Lucho Cáceres Velásquez, basándose por todas las leyes, vende, reestructura esta área y vende parte de estos terrenos.

Cuando la gente protesta, saca una nueva resolución declarando nula y disponiendo la devolución de los dineros a estas personas que habían comprado.

Estas personas le inician un procedimiento judicial al Concejo Provincial de nulidad de resolución administrativa. Evidentemente, el Concejo Distrital no es parte, nos pretendimos hacer parte, el Concejo Provincial nunca defendió el caso, siempre hizo problemas, nosotros solicitamos un poder que después no los han retirado.

Entonces, en este momento el Poder Judicial, al haberse desistido el Concejo Provincial, el Poder Judicial ha declarado la causa consentida.

¿Qué significa? Que estos terrenos que la Constitución y estos decretos legislativos mandan que sean imprescriptibles y que disponen que son las autoridades municipales las que deben hacerlas cumplir, en este momento forman parte de propiedad privada en contra de la Constitución.

Nosotros, como decíamos enantes a la señora presidenta, vamos a denunciar esto al Poder Judicial.

¿Qué vamos a lograr? Vamos a lograr seguramente que el Poder Judicial meta preso a las personas que tienen que ver con esto; pero, no vamos a lograr que estos terrenos reviertan al Estado, a la municipalidad distrital que es la encargada de administrarlo en este momento.

Por eso es que lo que nosotros solicitamos es que se emita algún dispositivo que permita la revisión administrativa de los procesos administrativos de los concejos que han adjudicado, que han vendido en los últimos años y que sean contrarios a las leyes y a los reglamentos del procedimiento administrativo.

Tenemos, en la copia que le estamos dejando informes del director general de Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos de Arequipa, que dice, da unas conclusiones y recomendaciones y donde dice: todas las faltas administrativas que se han cumplido. Y tenemos una constancia en el mismo expediente que el propio Concejo Provincial de Arequipa dice que eso no se ha seguido como debe seguirse por la Dirección de Desarrollo Urbano y Asentamientos Humanos, simplemente se sacó una resolución directamente de alcaldía.

Entonces, como el Concejo Provincial en este momento no quiere solicitar o ya se desistió, nosotros prácticamente hemos perdido ese terreno y no lo vamos a poder recuperar judicialmente, si es que no se da un dispositivo que permita la revisión; y estamos solicitando que el organismo que sea el que revise sea la COFOPRI que tiene funciones con respecto a esto de los terrenos.

**La señora PRESIDENTA.-** Muchas gracias señor alcalde, y puede retirarse en el momento que lo crea conveniente. Seguimos señores congresistas con nuestra sesión.